



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2966**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por el Progreso Cootraunion
Demandado : Diana Lorena Corrales Aguirre
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00101-00**

La Unión - Valle del Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta, que una vez revisado el expediente se encuentra que curador designado para representar los intereses de la parte demandada no se ha pronunciado acerca de su aceptación del cargo y para darle continuidad al proceso, se procederá a nombrar otro profesional del derecho.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Designar en calidad de curador *ad-litem* de la demandada señora Diana Lorena Corrales Aguirre, al abogado Jesús Alberto Sánchez Varón C.C. No. 16.801.701, T.P. No. 337.156 CSJ quien se localiza en el Correo electrónico: albertosanchez0227@hotmail.com

Cuarto: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3195f33cac6366ac08baa842c29d202d61b715ae99bbc4cb7863b8a629b7f832**

Documento generado en 13/10/2022 02:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>